

FECHA: 18/01/2024

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| <b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>      | QTZALPI    |
| <b>SERIE</b>                    | 23-9       |
| <b>TIPO DE ASAMBLEA</b>         | TENEDORES  |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>     | 18/12/2023 |
| <b>HORA</b>                     | 18:00      |
| <b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b> | 100.00 %   |

**ACUERDOS**

I. Aprobación para la modificación de la Línea de Suscripción contratado por el Fideicomiso.

I.1. "De conformidad con las Cláusulas 2.4, incisos (hh) y (ii), 4.1, inciso (b), secciones (xvii), 8.1 y demás relativas y aplicables del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba, la modificación y reexpresión total del Contrato de Crédito y la modificación del Convenio de Línea de Suscripción respectivamente en términos de los Anexos "A" y "B" de las presentes Resoluciones, para modificar, entre otros, (i) el Monto Máximo del Crédito, hasta por un monto de USD\$400,000,000 (cuatrocientos millones de dólares 00/100 moneda de Estados Unidos de América) o su equivalente en Pesos, (ii) la Fecha de Pago de Principal, (iii) Periodo de Intereses, (iv) Tasa SOFR a Plazo, (v) la inclusión del concepto de Renovación, (vi) los límites de Margen Aplicable; (vi) las Secciones 2, 7 y 8 del Contrato de Crédito y (vi) la eliminación del Anexo K."

I.2. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común que en la medida que a cada uno de ellos corresponda conforme a las facultades a ellos conferidos en el Fideicomiso, a realizar todos los actos que resulten necesarios y/o convenientes para formalizar la modificación de la Línea de Suscripción y del Contrato de Crédito, incluyendo, sin limitar:

(i) Suscribir el segundo convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Crédito, en términos sustancialmente similares a los del documento que se adjunta a las presentes Resoluciones Unánimes como Anexo "A";

(ii) Suscribir el Segundo convenio modificatorio del Convenio de Línea de Suscripción, en términos sustancialmente similares a los del documento que se adjunta a las presentes Resoluciones Unánimes como Anexo "B",

(iii) Asimismo, se autoriza e instruye al Fiduciario suscribir todos aquellos documentos requeridos por el Administrador con el fin de formalizar modificación de la Línea de Suscripción."

II. Aprobaciones Relacionadas.

II.1. "Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que a cada uno corresponda, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, la celebración, ratificación de contenido y firma ante el fedatario público que se determine por el Banco, de los Documentos del Crédito; así como realizar todos aquellos trámites y gestiones que se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, el RUG y/o cualquier autoridad. Asimismo, se autoriza al Fiduciario a realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes, así como el pago, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, de la Comisión de Apertura, en su caso, según lo instruya por escrito el Administrador."

III. Delegados Especiales

III.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos,

FECHA: 18/01/2024

---

Elena Rodríguez Moreno, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, Mariel Martínez Chávez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

III.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1(a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Los Anexos A, B y C de las presentes resoluciones tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso."